

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 261/2016. (PP. 3024/2020).*

NIG: 2906742C20160005350.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 261/2016. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Avenida Cibeles, 8.

Procurador: Sr. José María López Oleaga.

Contra: D./ña. Gloria Shirley y Germán Darío Valencia Gallego.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 261/2016 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Avenida Cibeles, 8, frente a Gloria Shirley y Germán Darío Valencia Gallego se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 62

En Málaga, a 16 marzo de 2017.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 261/16, seguidos como demandante por la Comunidad de Propietarios Cibeles, 8, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a López Oleaga y asistida del Letrado/a Sr/a. Calvo López, habiendo sido demandado/a/s don Germán Darío Valencia Gallego, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a Jiménez Rutilant y asistido/a del Letrado/a Sr/a. Virginia Martín, y también doña Gloria Shirley, declarada en rebeldía.

### F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Cibeles, 8, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a López Oleaga, frente a don Germán Darío Valencia Gallego, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a Jiménez Rutilant y doña Gloria Shirley, declarada en rebeldía,

### A C U E R D O

1.º Condenar a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 2.026 €, junto con el interés legal.

2.º Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso ordinario (art. 455. Apdo. 1 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Gloria Shirley, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.